ACTA DE LIQUIDACIÓN

Entre los suscritos: **ANA YULIETH DIAZ UBAQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.606.506 expedida en Circasia Q., en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, con NIT. No. 890.001.044-8, según acta de posesión N° 001 del 31 de diciembre del 2019, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, actuando en calidad de **CONTRATANTE** y **CORPOCONEXION,** con NIT. 900928478-5 representado legalmente por **YEISON CORREA CORREA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 1094935435, quien para los efectos de la presente acta se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato Interadministrativo No. 008 del 10 de octubre de 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2.012, previas las siguientes consideraciones:

I.- ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Contratante

Razón Social: Municipio de Circasia Quindío
Identificación: 890.001.044 - 8
Dirección: Carrera 14 No. 6 – 37.
Ciudad Domicilio: Circasia – Quindío.
Teléfonos: 7585432

INFORMACION DEL CONTRATISTA

Contratista

Nombre: CORPOCONEXION
Identificación: 900928478-5
Dirección: Km 2 vía Armenia Pueblo Tapao
Ciudad Domicilio: Armenia – Quindío.
Teléfonos: 3053416933

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número: 008 de 2023.

Tipología contractual: Contrato de suministro 008 de 2023.

Objeto del Contrato: Contrato de suministro entre el Corpoconexion y el Municipio de Circasia Quindío, para suministrar la alimentación preparada a todo costo dirigida a los adultos mayores beneficiarios del Centro Día.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal – C.D.P.

Número	Fecha C.D.P.	Valor Disponibilidad	Dependencia
924	25/09/2023	$28.000.000	Oficina Asesora de Planeación
N/A	N/A	N/A	

Certificados de Registro Presupuestal – C.R.P.

Número	Fecha C.R.P.	Valor Registro	Dependencia

Powered by CamScanner

1103	10/10/2023	$28.000.000	Oficina Asesora de Planeación
N/A	N/A	N/A	

Fecha de firma del Contrato: 10 de octubre de 2023

Fecha de Legalización: 10 de octubre de 2023

Fecha de Iniciación: 10 de octubre de 2023

Plazo inicial del contrato: El plazo de ejecución del presente contrato fue contado desde la fecha de la firma del acta de inicio al 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Sin exceder la vigencia fiscal 2.023.

Prorrogas: No aplica

Plazo total de ejecución: dos (02) meses y veintidós (22) días o hasta agotar el presupuesto oficial.

Valor del contrato: Veintiocho millones de pesos M/Cte ($28.000.000).

Adiciones: N/A

Valor final del contrato: Veintiocho millones de pesos M/Cte ($28.000.000).

Valor ejecutado: Veintiocho millones de pesos M/Cte ($28.000.000).

Fecha de Suspensión: No aplica

Fecha de Reiniciación: No aplica

Fecha de Terminación Contrato: 01 de noviembre de 2023.

II.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

La supervisora del contrato procede a dejar constancia del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales a cargo del contratista, de conformidad con los informes y actas de supervisión según el seguimiento y control que se ha ejercido al acuerdo de voluntades.

En relación con el cumplimiento del objeto del contrato es preciso señalar que, las partes cumplieron a cabalidad con las obligaciones adquiridas. En tal sentido mediante la presente acta de liquidación se deja constancia del cumplimiento del objeto contractual y obligaciones por parte del CONTRATISTA, según el seguimiento y control que se ha ejercido al acuerdo de voluntades.

III.- INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del contrato: Veintiocho millones de pesos M/Cte ($28.000.000).

Valor y fecha de adiciones: N/A

Valor final ejecutado: Veintiocho millones de pesos M/Cte ($28.000.000).**Valor a liberar: N/A**

Relación de pagos realizados al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato

Número de pago	Número de comprobante de egreso	Valor del pago
01	2554	$28.000.000

Relación de certificado de disponibilidad número:

Powered by CamScanner

Dependencia	Rubro	Fuente	No. Certificado Disponibilidad	Valor a Pagar
Oficina Asesora de Planeación	2.3.2.02.02.008	1.2.3.1.19	924	$28.000.000
	ADICIÓN PRESUPUESTAL		N/A	N/A
	N/A	N/A		N/A
	N/A	N/A		N/A

Relación de transferencias realizadas con cargo al registro presupuestal número:

Número de transferencias	Número de comprobante de egreso	Valor de transferencia	Saldo	No. Certificado Registro Presupuestal
01	2554	$28.000.000	$0	1103 del 10 de octubre de 2023.

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	N/A
Valor inicial del contrato	$28.000.000
Adiciones	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 28.000.000
Valor ejecutado	$ 28.000.000
Valor cancelado al contratista	$ 28.000.000
Saldo a favor del municipio	$ 0

IV.- GARANTÍAS[1]

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2 12.1 5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual

1- Amparo de cumplimiento Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardio defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación)

2- Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación)

3.- De amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el

[1] Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Powered by CamScanner

territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El monto de este amparo debe ser como mínimo del diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más.

Que una vez verificado los requisitos de vigencia y cuantía de las garantías fueron aprobadas por el municipio a continuación se deja la siguiente constancia.

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
TOMADOR: CORPO CONEXION
NIT: 900.928.478.478-5
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT: 890.001.044-8
POLIZA DE CUMPLIMIENTO: 60-46-101002833

CLASE DE GARANTIA VALOR ASEGURADO		DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
PRESTACIONES SOCIALES	$2.800.000	09	10	2023	31	12	2026
CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO	$5.600.000	09	10	2023	30	06	2024
CALIDAD DEL SERVICIO	$5.600.000	09	10	2023	30	06	2024

V.- CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **VALENTINA SUÁREZ FERNÁNDEZ,** en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y consecuentemente Supervisora de suministro número 008 de 2023, para la vigencia del contrato, hizo constar que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con la certificación suscrita por el representante legal del **CORPO CONEXION,** así como las planillas presentadas de los aportes a la seguridad social integral del personal vinculado mediante prestación de servicios para la ejecución del contrato suscrito con el Municipio de Circasia.

informe	Número de planilla	Valor		Periodo cotizado	
01	9457674377	$875.700	Pago 18 de octubre de 2023	Salud 10	Pensión 09

Nota: En primer (1) y único informe de supervisión del presente contrato se anexa documentos expedidos por **CORPO CONEXIÓN,** de fecha 22 de noviembre, respectivamente, en donde certifica que a la fecha del informe se encuentran a paz y salvo con los pagos de aportes de seguridad social y parafiscales, dicha certificación y las planillas de los aportes al SSSI hacen parte integral del informe de actividades y de supervisión No. 01, el cual reposa en el expediente contractual: Sección 400 Oficina Asesora de Planeación, Serie documental: 11 Contratos, suministros, Contrato de suministro #08 de 2023.

VI.- SALVEDADES, AJUSTES, REVISIONES O RECONOCIMIENTOS

NO APLICA.

Por lo expuesto las partes:

ACUERDAN:

Powered by CamScanner

CLÁUSULA PRIMERA: Declarar liquidado de mutuo acuerdo el Contrato de suministro No. 008 de 2023, suscrito entre el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO** Y **CORPOCONEXIÓN,**

CLÁUSULA SEGUNDA: Declaratoria de paz y salvo: las partes declaran que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes, estas proceden a la liquidación del contrato de mutuo acuerdo, se entiende entonces que, han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato y están de acuerdo integralmente con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación.

La presente acta se firma a los veintidós (22) días del mes diciembre del año 2023.

ANA YULIETH DIAZ UBAQUE
Alcaldesa Municipal

YEISON CORREA CORREA
Representante legal
Contratista

VALENTINA SUÁREZ FERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Supervisora

Elaboró: Víctor Alfonso López Gaviria/Abogado Contratista

Powered by CamScanner